

**Declarando de interés público el  
"Instituto Peruano de  
Rehabilitación".**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°—Declárase de interés público el "Instituto Peruano de Rehabilitación", el que, a partir de la promulgación de la presente ley, tendrá la calidad de persona jurídica de Derecho Público Interno, y gozará de la protección del Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 48° de la Constitución Política del Estado.

ARTICULO 2°— Créase un gravamen de cinco soles oro (S/ 5.00) por cada pasaje aéreo que se expida dentro de territorio nacional, y de diez soles oro (S/ 10.00) a cada pasaje que se expida para efectuar viajes internacionales.

Este gravamen será duplicado para los pasajes de ida y vuelta.

ARTICULO 3°— El gravamen que se crea en el artículo anterior, constituirá renta del citado Instituto, la que se invertirá en fomentar los fines de su creación.

ARTICULO 4°— Las empresas o agencias de líneas aéreas nacionales

y extranjeras, remitirán mensualmente, a la Caja de Depósitos y Consignaciones, Departamento de Recaudación, el monto que recauden en cumplimiento de la presente ley. La mencionada Caja de Depósitos abrirá una cuenta que denominará "Rehabilitación y Educación Especial", a cargo del Instituto Peruano de Rehabilitación.

ARTICULO 5°— El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dieciseis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

FERNANDO LEON DE VIVERO, Presidente de la Cámara de Diputados.

GUSTAVO E. LANATTA, Senador Secretario.

LUIS F. RODRIGUEZ, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de julio del mil novecientos sesenta y cuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY.

Javier Arias Stella.